AÑO 1980.—NUMERO 129 LUNES, 27 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)...............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado...........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2683

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobadas las bases para cubrir dos plazas de Auxiliares Administrativos en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, por la Comisión Municipal Permanente de la Corporación se exponen al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, a efectos de reclamaciones. Las personas interesadas podrán, igualmente, presentar instancias en el Registro General de la Corporación en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio.

Bases para la provisión, mediante oposición libre, de dos vacantes de Auxiliares Administrativos en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento

1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General en el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, encuadradas en el Subgrupo correspondiente y dotadas con el sueldo equivalente al nivel retributivo 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Se acumularán vacantes o plazas creadas hasta el día anterior a la celebración del primer ejercicio de la oposición.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad necesaria para que falten al menos 20 años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 689/75, de 21 de marzo, el exceso de límite señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de funcionarios que viniesen perteneciendo a otro, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Lás instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, admitiéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente de la Corporación o miembro oficial de ésta en quien delegue, el Secretario general de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y un Secretario, que ostentará, al menos, la categoría de Ad-

ministrativo General, pudiendo recabar para sí estas funciones el Secretario general de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General o del propio Cuerpo de Secretarios.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el tribunal. La designación de los miembros del tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Igualmente, formará parte del tribunal calificador un representante del Profesorado Oficial afín a la materias de la oposición, pudiéndose nombrar, igualmente, un suplente del mismo.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio serán públicas y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio de carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma o exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio de carácter voluntario.—Tendrán las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para entrada en un ordenador.

8.ª Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo determinado en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.ª, y que son:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su cómputo) del Título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido, igualmente, a la fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las

condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán cesantes.

10. Incidencias.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

Programa para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Segovia

1.º *Principios de Derecho Político y Administrativo.*

El Estado. Territorio, población y poder.

La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.

La Constitución. El poder constituyente.

Estudio de la Constitución Española, sus partes orgánica y dogmática.

El Congreso de Diputados y el Senado.

La organización judicial española.

2.º *Principios del Derecho Administrativo.*

La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y Reglamentos.

Las personas jurídicas públicas. Personas públicas territoriales, corporativas e institucionales.

El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

Aspectos jurídicos de la Organización Administrativa. Concepto de Organo. Jerarquía Administrativa. La competencia Administrativa. Desconcentración y Delegación.

Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.

Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores Civiles.

Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Comisiones de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como delegado del poder Central.

La administración institucional. Las Corporaciones públicas. Los organismos autónomos.

3.º *Administración Local.*

La Administración Local. Concepto y evolución en España y entidades que comprende.

La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales. Regiones.

El municipio. Organización y compentencia del municipio de régimen local. Regímenes municipales especiales.

Las Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Noción general de procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las normas de actividad de las entidades locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Noción general de la Hacienda de las entidades locales. El presupuesto de las entidades locales.

Los Organos de Gobierno provinciales. La Presidencia de las Diputaciones Provinciales. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

Los Organos de Gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones informativas.

La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros servicios administrativos.

Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las entidades locales.

Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las entidades locales.

El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las entidades locales.

Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

MODELO DE INSTANCIA

Don ..., hijo de ... y de ..., nacido el día ... de ... de ..., en ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., con el debido respeto expone: Que debidamente enterado de las bases publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número ..., para cubrir dos plazas de Auxiliares Administrativos en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, a cuyo efecto, declaro expresamente que reúno todos y cada uno de los requisitos que en ella se establecen para los aspirantes, es por lo que, a V. I., suplica tenga a bien admitirme a la práctica de los ejercicios de la referida oposición, a cuyo objeto acompaño carta de pago justificativa de haber abonado 500 pesetas en la Depositaría municipal en concepto de derechos de examen.

Es gracia que espero alcanzar del recto proceder de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma.)

Dirigido al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

Segovia, 15 de octubre de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

2696

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el texto del acuerdo de revisión de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Productos Derivados del Cemento para la provincia de Segovia, y

Resultando: Que con fecha 10 de octubre de 1980 tuvo entrada en esta Delegación de Trabajo escrito de la Patronal de las Industrias de la Construcción de Segovia, de fecha 7 de octubre de 1980, al que se adjunta acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Productos Derivados del Cemento para la provincia de Segovia estableciendo la nueva tabla salarial para dicho Convenio, con efectos de 1 de julio del año en curso.

Considerando: Que la Delegación de Trabajo es competente para acordar el registro y publicación del presente acuerdo de revisión de la tabla salarial, según dispone el artículo 90 del la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.—Ordenar la inscripción del citado acuerdo de revisión de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Productos Derivados del Cemento para la provincia de Segovia, con efectos desde el 1 de julio de 1980.

2.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

3.—Una vez registrado el acuerdo, remítase al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Notifíquese la presente resolución a la Comisión Negociadora, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Segovia, 13 de octubre de 1980.—El Delegado de Trabajo.

TABLA SALARIAL

con efectos del día 1.º de julio del año en curso

Niveles I y II	... ...	No sujetos.
Nivel III	Titulado Medio	33.593 ptas.
Nivel IV	Jefe de personal	32.922 ”
Nivel V	Jefe administrativo	32.249 ”
Nivel VI	Oficial administrativo	31.578 ”
Nivel VII	Capataz	31.467 ”
Nivel VIII	Oficial de primera	31.059 ”
Nivel IX	Oficial de segunda	30.369 ”
Nivel X	Ayudante	29.679 ”
Nivel XI	Peón especializado	28.988 ”
Nivel XII	Peón ordinario	28.299 ”
Nivel XIII	Pinches de 17 a 18 años, así como aprendices de 3.º y 4.º años	20.705 ”
Nivel XIV	Pinches de 16 años y aprendices de 2.º año...	19.325 ”

2651

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de ampliación subestación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Ampliar la subestación 45/15 kV. sita en Escalona del Prado, carretera Segovia-Turégano-Escalona (camino vecinal SG-P-2213), sustituyendo el actual transformador de 2,5 MVA. por otro de 5 MVA., así como sustitución de los transformadores de intensidad en la celda de protección del transformador y de la línea de salida a Sanchonuño.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 9 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2673

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Fábrica Española de Magnetos, S. A. (FEMSA), con domicilio en Palazuelos de Eresma.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Palazuelos de Eresma, teniendo su origen en la subestación de FEMSA, finalizando en la línea existente.

Finalidad de la instalación: Prever posibles ampliaciones de potencia.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 190 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 509.253 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 9 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2725

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

En este Juzgado se tramita expediente número 129/80 sobre medidas provisionales y demanda de separación conyugal, promovidas por doña Dionisia Muñoz Valentín, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Olombrada, contra su esposo don Pedro Gómez Miguel, que se encuentra en ignorado paradero.

Por medio del presente edicto se cita a don Pedro Gómez Miguel a fin de que el día 13 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar la comparecencia prevenida por la Ley, sobre adopción de medidas provisionales, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación al demandado don Pedro Gómez Miguel, se expide la presente, en Cuéllar, a quince de octubre de mil novecientos ochenta.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2726

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 73 de 1980, por daños, según denuncia de Martín Javier Tapia Pérez, contra Josefa Rodeiro Picó, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En El Espinar, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El señor Juez, don Justo Díaz Villasante, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Javier Martín Tapia Pérez, y como denunciada, Josefa Rodeiro Picó, ambos debidamente circunstanciados en autos, por daños en accidente de circulación, y

Resultando: Que por escrito de 16 de febrero del año en curso, dirigido a este Juzgado por Martín Javier Tapia Pérez, se denuncia por éste a Josefa Rodeiro Picó en base a que ésta, conduciendo su coche Seat 127, matrícula C-4732-I, el día 19 de diciembre del año anterior, al realizar una maniobra para salir del lugar donde lo tenía aparcado, con evidente imprudencia y falta de cuidado, fue a golpear involuntariamente al coche del denunciante, un Seat 600 D, matrícula de M-699.672, también aparcado en la carretera de La Coruña, ocasionándole daños que fueron valorados en treinta y una mil setecientas sesenta y seis pesetas, justificados con facturas autenticadas en forma. Hechos que se declaran probados.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

1.º Considerando: Que los hechos declarados probados son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal.

2.º Considerando: Que aparece responsable, en concepto de autor de la misma, la denunciada Josefa Rodeiro Picó, a la que procede imponer la sanción solicitada por el Ministerio Fiscal, ya que cometió una imprudencia simple sin infracción de reglamentos.

3.º Considerando: La facultad discrecional que dentro de los límites que señala la Ley concede al juzgador el artículo 601 del Código Penal.

4.º Considerando: Que las costas se entienden impuestas por la Ley a todo responsable en materia criminal, según dispone el artículo 109 del Código Penal, siendo también responsable civilmente conforme lo dispuesto por el artículo 19 del mismo cuerpo legal.

Vistos los artículos citados, sus concordantes, los preceptos de carácter general pertinentes al caso y a los artículos I al II del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefa Rodeiro Picó a la multa de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas), que deberá abonar en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio si no las hiciere efectivas; a indemnizar a Martín Javier Tapia Pérez en la cantidad de treinta y una mil setecientas sesenta y seis pesetas (pesetas 31.766), acreditadas en autos por los gastos de reparación de los daños que sufrió en su coche Seat 600 D, M-699.672, y a las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Justo Díaz Villasante.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en el día de hoy de su fecha, de que doy fe.—(Ilegible).

Y para que sirva de notificación a doña Josefa Rodeiro Picó y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente, en El Espinar, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta.—La Secretaria (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2708

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Subastas de maderas

Acordado por esta Corporación municipal, se convoca pública subasta para la enajenación de los aprovechamientos ordinarios de maderas correspondientes al año 1981, con arreglo a las siguientes características:

MONTE NUMERO 34, "EL PLANTIO"

Lote 1.º; tranzón 11.—Número de pinos: 208, de la especie P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 135 metros cúbicos. Volumen de leña de copas: 21 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100. Precio del metro cúbico de fustes: 1.200 pesetas. Precio del metro cúbico de leña de copa: 265 pesetas. Valor total del aprovechamiento: 167.565 pesetas. Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación. Fianza provisional: 6.700 pesetas.

Lote número 2; tranzón 16.—Número de pinos: 251, de la especie P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 400 metros cúbicos. Volumen de leña de copas: 65 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100. Precio del metro cúbico de fustes: 1.400 pesetas. Valor del metro cúbico de leña de copa: 265 pesetas. Tasación del aprovechamiento: 577.225 pesetas. Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación. Fianza provisional: 23.100 pesetas.

Presentación de pliegos: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría municipal, de cuatro a seis de la tarde.

Documentos a presentar: El documento nacional de identidad, certificado profesional, carné de empresa con responsabilidad y el resguardo del depósito provisional.

Fianza definitiva: El 6 por 100 de la cantidad en que se adjudique el aprovechamiento.

Los pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativos que sirven de base a estas subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría.

De quedar desiertas estas subastas se celebrarán las segundas, al octavo día hábil siguiente, bajo las mismas condiciones.

La apertura de plicas tendrá lugar el veintiún día hábil desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, a las cuatro y media y cinco horas de la tarde, respectivamente.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta de maderas del monte número 34, lote ..., anunciada en el Boletín Oficial de la provincia del día ... de ... de 1980, del Ayuntamiento de Mata de Cuéllar, se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que acepta.

Mata de Cuéllar, a 17 de octubre de 1980.—El Alcalde, Florentino Pascual.

2700

Ayuntamiento de Pinarejos

Subastas de maderas

Al veintiún día hábil, contado a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, las primeras subastas de maderas del monte de estos propios, número 41, para el año forestal de 1981, con arreglo a los siguientes datos:

LOTE I

Número de fustes: 400, de la especie pinaster.
Volumen de fustes: 200 metros cúbicos de madera, con corteza y exclusión de las leñas de copas.
Tasación: Ciento ochenta y dos mil pesetas.
Corteza: 31 por 100.
Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.
Localización: Cuartel A, tramo IV.
Apertura de plicas: A las once horas.

LOTE II

Número de fustes: 550, de la especie pinaster.
Volumen de fustes: 450 metros cúbicos de madera, con corteza y exclusión de las leñas de copas.
Tasación: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas.
Corteza: 32 por 100.
Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.
Localización: Cuartel B, tramo IV, tranzón 13.
Apertura de plicas: A las once y media horas.

La garantía definitiva será del 6 por 100 del importe total del remate.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y el específico técnico-facultativo que han de servir de base a las mismas podrán ser examinados, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles hasta el anterior, inclusive, al señalado para las subastas, en este Ayuntamiento.

La presentación de plicas podrá efectuarse durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la inserción de este anunc en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anteri inclusive, al señalado para las subastas.

Documentación a presentar: Documento nacional identidad, resguardo de garantía provisional y declar ción jurada de no hallarse incurso el licitador en ningu de las incapacidades o incompatibilidades señaladas los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación las Corporaciones Locales.

Caso de resultar desiertas estas subastas se celebr rán segundas subastas, a los cinco días hábiles siguie tes, en las mismas condiciones que éstas.

El modelo de proposición será el corriente para es clase de enajenaciones.

Pinarejos, 17 de octubre de 1980.—El Alcalde, L. C mos.

26

Subasta urgente de chopos

A las doce horas del undécimo día hábil, conta desde el siguiente al de la aparición de este anuncio el Boletín Oficial de esta provincia, se celebrará en es Ayuntamiento la subasta para la enajenación de 81 ch pos canadienses de la finca denominada "El Arroyej con un volumen de 56,067 metros cúbicos y tasación 196.234 pesetas, que servirá de base para optar a la s basta, conforme al pliego de condiciones económico-ad ministrativas, que queda expuesto al público, por esp cio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

La presentación de plicas tendrá lugar en la Secret ría de este Ayuntamiento hasta media hora antes a la s ñalada para la subasta, acompañando a éstas el resgua do del depósito provisional del 3 por 100 de la tasació y declaración jurada de no estar afectados los licitador de incapacidad o incompatibilidad.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anu cios, reintegros y cuantos otros tengan relación con es subasta.

Si a esta primera subasta no concurriesen licitador y fuese declarada desierta, se celebrará una segunda, los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condici nes que ésta.

Pinarejos, 16 de octubre de 1980.—El Alcalde, L. O mos.

26

Ayuntamiento de Anaya

Subasta de maderas y fruto albar

A las diecisiete horas del día en que se cumplan vei tiuno hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento el ac de apertura de las proposiciones que se presenten en S cretaría hasta media hora antes para optar a la adjud cación de los siguientes aprovechamientos del monte estos propios, número 128 del Catálogo y año 1981:

Producción de piña estimada en 20 hectolitros, ba el tipo de tasación de 7.000 pesetas.

Aprovechamiento ordinario de 268 pinos pinast tranzón 15; con un volumen inicial de fustes, con cor za, de 235 metros cúbicos; porcentaje de corteza en fuste del 23 por 100. Tasación del metro cúbico de fust con corteza, 1.170 pesetas, y total del aprovechamient de 274.950 pesetas. Fianza, 16.500 pesetas. Sometido nueva cubicación una vez apeados y sujeto a la liquid ción correspondiente.

Las proposiciones, en modelo usual para esta clase de subastas y acompañadas del justificante de fianza y documentación reglamentaria, se presentarán en sobre cerrado.

Regirán estas subastas y aprovechamientos los pliegos de condiciones facultativas vigentes, los específicos de estos aprovechamientos y el de condiciones administrativas aprobado por el Ayuntamiento, que se hallará de manifiesto en Secretaría, durante los ocho primeros días del plazo, a efectos de reclamaciones y en todo momento para su examen por quienes les interese.

Caso necesario, segunda subasta, en iguales condiciones y horarios, con acto de apertura al undécimo día hábil siguiente al de la primera.

Anaya, a 10 de octubre de 1980.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2702

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de "ampliación del saneamiento (2.ª fase) y pavimentaciones", se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las obras de referencia por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

San Cristóbal de Cuéllar, a 16 de octubre de 1980.—El Alcalde, Narciso San Miguel Fraile.

2686

Ayuntamiento de Pelayos del Arroyo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 10 de octubre de 1980, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la litación pública para adjudicar la subasta de enajenación de parte de la finca "El Molinillo", de los propios de este municipio, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Pelayos del Arroyo, a 15 de octubre de 1980.—El Alcalde, Mariano Robledo.

2699

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas de maderas del monte de estos propios, número 41 del Catálogo, lotes 1.º y 2.º, para el año forestal de 1981, se hace saber su exposición al público, por término de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pinarejos, a 17 de octubre de 1980.—El Alcalde, L. Olmos.

2701

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Doña María-Manuela Nieto Morcillo, vecina de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y consiguiente apertura al público de un local de "peluquería de señoras", sin potencia instalada de clase alguna ni almacenamiento de artículos inflamables, en planta baja del edificio de su domicilio, Plaza de Alemania, número 18, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación y apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 17 de octubre de 1980.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

2681

Ayuntamiento de Cantimpalos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de mejora del saneamiento, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las obras de referencia por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Cantimpalos, 14 de octubre de 1980.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

2707

RIAZA

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de obras de saneamiento en el barrio de Becerril, y que fue redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serano, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Riaza, a 17 de octubre de 1980.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

2662

Ayuntamiento de Sacramenia

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de pavimentaciones de calles de esta localidad, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Sacramenia, a 13 de octubre de 1980.—El Alcalde, Carlos-Eugenio Colorado de la Fuente.

2687

Ayuntamiento de Sebúlcor

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de "pavimentaciones en esta localidad", se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las obras de referencia por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Sebúlcor, 16 de octubre de 1980.—El Alcalde, Miguel Arranz Gregoris.

2709

OTERO DE HERREROS

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 del actual, el proyecto técnico de construcción de un nuevo depósito regulador del agua del abastecimiento de la localidad, obra incluida en el Plan Especial y Consorcio de Aguas de la Excma. Diputación Provincial y MOPU, se expone al público por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo, por escrito, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Otero de Herreros, a 13 de octubre de 1980.—El Alcalde, José Luis García.

272

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cond ciones jurídicas y económico-administrativas que han c regir en la contratación de las obras de "mejora d alumbrado público" de este municipio, se hace públic en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 d Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho docu mento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de est Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objet de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad co cedida por el artículo 119.2 de la mencionada dispos ción, se anuncia convocatoria para optar a la contrat ción de las referidas obras por el sistema de adjudicació directa, conforme autoriza la disposición transitoria d Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndos proposiciones durante el plazo de diez días, salvo qu por presentarse reclamaciones a los pliegos de condici nes que han de servir de base a la contratación, hubie de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesar para resolver las que se interpusieren.

San Martín y Mudrián, a 17 de octubre de 1980.—E Alcalde, Virgilio Martín Fuentetaja.

269

Instruido expediente de suplemento de crédito, po medio del superávit del ejercicio anterior, para atend al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aqué se hace público que se halla expuesto dicho expedient en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término d quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín y Mudrián, a 15 de octubre de 1980.—E Alcalde, Virgilio Martín Fuentetaja.

269

Instruido expediente de suplemento de crédito, po medio de transferencia, para atender al pago de oblig ciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público qu se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría d este Ayuntamiento, por término de quince días, a lo efectos de oír reclamaciones.

San Martín y Mudrián, a 15 de octubre de 1980.—E Alcalde, Virgilio Martín Fuentetaja.

271

Ayuntamiento de Veganzones

Información pública

Por don Víctor Cuesta García se ha solicitado de es Ayuntamiento licencia municipal para construir una na ve para almacenamiento de maquinaria agrícola y aper de labranza, en finca de su propiedad sita en este té mino, paraje denominado "El Pradillo", margen derech del Camino de los Piñones, con sujeción al proyecto té nico presentado.

Lo que, en cumplimiento del artículo 30 del Regl mento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a in formación pública, por espacio de diez días hábiles, los efectos de oír reclamaciones.

Veganzones, a 16 de octubre de 1980.—El Alcald José-Eloy Rincón Borreguero.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,